



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3513/2.016
ARICA, 1 de Marzo de 2.016.-

VISTOS:

- a. El Decreto de Clausura N° 16.767/2.015 de fecha 24 de Septiembre de 2.015, a nombre de Comercializadora Atmel Parts Limitada, Rut N°76.097.377-7, del local ubicado en Cancha Rayada N° 3500 -1 de Arica, por activar la patente Rol N°2-16228 en el giro "Máquinas de habilidad y destreza" sin dar cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.
- b. La solicitud de Leonardo Aristoteles, Rut N° 23.919.347-1, de alzamiento de la clausura del local ubicado en Cancha Rayada N° 3500-1 de Arica para el alzamiento de la clausura, señalando que hará retiro de las maquinas.
- c. El Memorándum N° 099/2016 de fecha 1 de Marzo de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien informa del retiro de las máquinas en cuestión solicitando el levantamiento de clausura y derogar el Decreto 16.767/2015 que ordenó el cierre del local ubicado en Cancha Rayada N° 3500-1 de Arica.
- d. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Cancha Rayada N° 3500-1 de Arica, activado por Comercializadora Atmel Parts Limitada, Rut N°76.097.377-7, patente Rol N° 2-16228, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", por haber retirado las máquinas según lo expresa el Memorándum N°099 /2016 de fecha 1 de Marzo de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



[Firma manuscrita]

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MQZ/mng



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDIA

RAFAEL SOTOMAYOR N° 415 / FONOS 2206906 - 2206905